

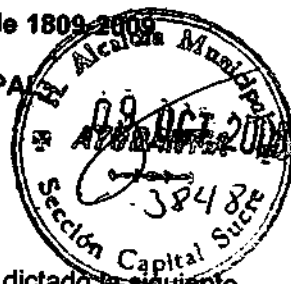
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N° 530/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 530/08**

Sucre, 06 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° 3637, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1027/08 de 23 de septiembre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. N° 182/08 "Conclusión Posta Sanitaria Estados Unidos D-3", a los fines previstos en el art. 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 206/08), CUCE: 08-1101-00-108421-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 293/08, aprobado el 18 de agosto de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 115/08 de 28 de agosto de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), el 01 de septiembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Empresa Constructora "Poveda y Poveda S.R.L.", por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 366a/08 de 09 de septiembre de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN POSTA SANITARIA ESTADOS UNIDOS D-3", con un monto de BOLIVIANOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES 03/100 (Bs. 84.053,03) a la EMPRESA CONSTRUCTORA "POVEDA Y POVEDA S.R.L.", representado por el Tec. Simón Remy Poveda Castro, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONCLUSIÓN POSTA SANITARIA ESTADOS UNIDOS D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05719, de 04 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 119

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM Nº 530/08

(T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 20, Proy. 0038, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 100.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 182/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|--|
| Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 46 |
| Certificaciones Presupuestarias a fs. 59 |
| Especificaciones Técnicas a fs. 46 |
| Matricula de Comercio a fs. 108 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 109 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 107 |
| Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 106 |
| Poder de Representación a fs. 105 |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 96 |
| Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 99 |

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

| |
|--|
| Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 61 |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 62 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 64 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 66 |
| Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 88 |
| Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 86 |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 84 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 68 a fs. 83 |
| Nota de Adjudicación a fs. 91 |

Que, se describe como objeto del proyecto, "dotar a la zona de un equipamiento que preste sus servicios y atienda las necesidades de los usuarios".

Que, el proyecto contempla, (Planta Baja), la construcción de cimientos y sobrecimientos. (Planta Alta), la conclusión de columnas de HºAº, Muros de ladrillo de 6H, Botaguas de ladrillo gambote, Viga HºAº y Cubierta de placa ondulada.

Que, la Ley Nº 3547 de 1º de diciembre de 2006, señala en su art. 10 (Del uso de los recursos del IDH): "se autoriza a los Gobiernos Municipales, a utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en proyectos de inversión en Infraestructura en el SECTOR SALUD, Caminos Vecinales.....".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. Nº 182/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la EMPRESA CONSTRUCTORA "POVEDA Y POVEDA



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

S.R.L.", representado por el Tec. **Simón Remy Poveda Castro**, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN POSTA SANITARIA ESTADOS UNIDOS D-3", con un costo total de Bs. **84.053,03** (BOLIVIANOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES-03/100), y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO.

- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3º.** Se instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la iniciación inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Se instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo.
- Art.6º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL